PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA BRIGADA DE OBRAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato el suministro de dos vehículos con destino a la brigada de obras municipal.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030 actualizado por el Real Decreto 986/2024, de 24 de septiembre, incluye objetivos muy ambiciosos en materia de descarbonización de la economía española, entre los que destacan el conseguir en 2030 una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del 32 % respeto a los niveles de 1990, una penetración de energía renovable sobre el consumo de energía final del 48 % y una mejora del 43 % de la eficiencia energética respecto al escenario de referencia

En este contexto, se plantea la eliminación de dos de los vehículos de los que dispone actualmente la Brigada, para su sustitución por otros dos eléctricos o híbridos

2.- JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Maruri-Jatabe dispone actualmente de dos vehículos con matrícula 6395GFR y 6817CTB, que por su obsolescencia sufren constantes problemas, tienen muchas limitaciones funcionales y generan gran cantidad de residuos, al margen del impacto ambiental de la sustitución de sus componentes.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

Los vehículos que se requieren son los siguientes:

LOTE 1 PICK UP

- Camioneta con caja abierta (pick up).
- Eléctrica
- Autonomía mínima ciclo WLTP de 350 KM
- Potencia máxima igual o superior a 100 kW
- Batería de tracción (capacidad total o bruta) mínima de 100kWh
- Potencia de carga lenta igual o superior a 11 kW (CA trifásica)
- Potencia de carga rápida igual o superior a 100 kW (DC)
- Tracción a las 4 ruedas
- Par de respuesta
- Emisiones: entre 0 y 30% menos que un vehículo convencional
- Baterías de litio, con una capacidad mínima de 100kwh, y posibilidad de recarga parcial
- Consumo: entre 18 y 23 kwh

- Cable de recarga y cargador tipo 2 o CCS.
- Puertas: Dos delanteras.
- Cambio de marchas automático
- Dos ejes, con distancia entre ejes entre 3.100 y 3.500
- Longitud: entre 5.000 y 5.950
- Angulo de ataque igual o superior a 29 grados
- MMA entre 3.000 y 3.500
- Carga útil mínima: 600 kg
- Medidas interiores del área de carga: longitud y anchura mínimas de 1.500 mm
- Velocidad máxima:
- Sistema de conducción economizadora activable

LOTE 2 FURGONETA

- Furgoneta con cabina de dos plazas homologadas.
- Eléctrica
- Autonomía mínima de ciclo WLTP 285 KM
- Potencia máxima: 90 kW
- Par de respuesta
- Baterías de litio, con una capacidad mínima de 43kwh, y posibilidad de recarga parcial
- Consumo: entre 18 y 30 kwh
- Cable de recarga y cargador tipo 2 o CCS.
- Puertas: Dos delanteras, una lateral deslizante y una doble trasera.
- Cambio de marchas automático
- Sistema de frenada regenerativo (motor eléctrico modo regenerador)
- Dos ejes, con distancia entre ejes entre 2.700 y 3.100
- Anchura total superior (excluidos los espejos): Entre 1.800 y 2.500 mm.
- Longitud: entre 4.300 y 4.950
- Altura total: Mínimo 1.750, máximo 1.900 mm
- MMA entre 2.000 y 2.500
- Carga útil: entre 3,5 y 4,9m³
- Longitud de carga: Mínimo 1.800. Máximo 2.500
- Velocidad máxima:
- Sistema de conducción economizadora activable

En ambos casos se tratará de vehículos de nueva fabricación o matriculación y que cumplan con las especificaciones y requisitos mínimos establecidos en este pliego, de modo que no serán admitidas a valoración las ofertas que no los alcancen o mejoren.

3.- PRESTACIONES Y EQUIPAMIENTO

Ambos vehículos deberán presentar las siguientes condiciones mínimas:

3.1.- AUTONOMIA

Los vehículos deberán de disponer de batería de litio y tener una garantía de mantenimiento de la capacidad de carga del 65% durante, al menos, 5 años.

3.2.- SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

Ambos vehículos deberán disponer de las siguientes prestaciones:

- Airbags frontales, laterales y de cortina tanto para conductor como para acompañante
- Control de trayectoria ESP (sistema de control de estabilidad) y con ayuda a salida en pendiente.
- Control de presión de neumáticos
- Frenos tipo servo-asistido con sistema antibloqueo tipo ABS. Sistema de frenos eléctrico.
- Dirección integral asistida eléctricamente
- Asistencia al aparcamiento en zona delantera y trasera
- Cierre automático y centralizado de puertas
- Paquete completo de luces externas tipo LED, con luz diurna y encendido y conmutación automática de luces de carretera y cruce.
- Faros antiniebla o equivalente
- Asistencia de frenada en pendiente
- Sistema de frenos regenerativo
- Modo de conducción ECO
- Frenado automático en caso de emergencia
- Lectura inteligente de límites de velocidad

3.3.- TECNOLOGÍA Y CONFORT

- Cuadro digital, con visualización del nivel de carga de las baterías, control de estado de las baterías, luces, revisiones, etc.
- Sistema de navegación GPS integrado
- Aire acondicionado o climatizador
- Elevalunas eléctricos delanteros
- Asientos delanteros ajustables y reclinables, con resposacabezas regulables en altura
- Cinturones de seguridad de 3 puntos de anclaje
- Volante ajustable en altura y profundidad
- Compartimento de almacenaje en el salpicadero
- Toma de corriente bajo salpicadero (12V)
- 2 enchufes USB (carga)
- Panel de separación de carga
- Anillas de sujeción en zona de carga

- 2 llaves inteligentes
- Retrovisores exteriores con regulación eléctrica
- Alfombrillas de goma delanteras
- Para la furgoneta: recubrimiento de goma e iluminación en la zona de carga.

3.4.- LLANTAS Y NEUMÁTICOS

- Rueda de chapa de 16” y tornillos antirrobo

3.5 CONDICIONES ESTÉTICAS

- Ambos vehículos deberán estar pintados en blanco puro, con acabado en pintura antioxidante con resistencia a la corrosión.
- Ambos contarán en sus dos laterales con el escudo o logotipo identificativo oficial del Ayuntamiento de Maruri-Jatabe.

3.6 .- CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS

- Rueda de repuesto de idénticas características a las del resto del vehículo y/o kit reparapinchazos
- Adhesivo de la DGT correspondiente a su calificación eléctrica o híbrida.

3.- NORMATIVA Y CERTIFICACIONES

Ambos vehículos tendrán que cumplir con toda la normativa y reglamentaciones que resulten de aplicación. Se garantizará el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas europeas y Directivas Comunitarias aplicables, ostentando el marcado CE que corresponda y además las Prescripciones Técnica adicionales recogidas en este Pliego.

Se entregarán matriculados a nombre del Ayuntamiento de Maruri-Jatabe, con sus respectivas placas colocadas y dispuestos para su uso.

Todos los gastos de matriculación, transporte y gestión serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

4.- RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El plazo máximo para la entrega de ambos vehículos será de 8 semanas, a contar desde la formalización de los contratos.

La o las adjudicatarias deberán entregar los vehículos matriculados y con todo el equipamiento ofertado, junto con dos copias de llaves, para cada uno de ellos y su correspondiente documentación (tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos, certificado de ITV, Permiso de circulación, relación de accesorios instalados, documentación acreditativa de la garantía, instrucciones de funcionamiento y mantenimiento).

La entrega se realizará en la Casa Consistorial de Maruri-Jatabe (barrio Erdigune nº 68. Maruri-Jatabe. CP 48112).

La persona responsable del contrato, junto con el o los representantes de los adjudicatarios, revisarán el estado de los vehículos y la documentación entregada y, si ambos son conformes, emitirán el acta de recepción.

En el caso de que, bien los vehículos o bien la documentación no se ajusten a los suministros contratados, el responsable del contrato dará las instrucciones precisas para la subsanación de las deficiencias detectadas, fijando para ello un plazo razonable.

Una vez firmada el acta de recepción, se dará entrega al cómputo del plazo de garantía, en los términos previstos en la carátula y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- CONDICIONES DE GARANTÍA

Dentro del plazo de garantía establecido en la carátula, el o los adjudicatarios vendrán obligados a:

- Reparar las averías detectadas en un plazo máximo que no podrá exceder de las 72 horas, contadas desde la entrega del vehículo en el taller que se señale.
- Cuando las averías se produzcan reiteradamente debido a errores de diseño o fabricación deberán ser resueltas en un plazo de 72 horas, aportando una solución definitiva.
- Sustituir el vehículo suministrado si, dentro de los dos primeros años resulta inutilizado por avería durante mas de dos meses en cualquiera de las anualidades.

En MARURI-JATABE, a 22 de septiembre de 2025.